

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA

2009

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT

Control Arqueológico de Movimientos de Tierra con motivo del Despliegue de Redes de Fibra Óptica en Valencina de la Concepción, Sevilla.

Diego Sardá Piñero.

Resúmen:

La actividad arqueológica preventiva, cuyos resultados se resumen en este artículo, vino justificada por la ejecución del proyecto de Despliegue de Redes de Fibra Óptica en el municipio sevillano de Valencina de la Concepción, concretamente 274 metros de obra civil que discurren por la *Avenida de Andalucía* y la *Calle Felix Rodriguez de la Fuente*.

Abstract:

The archaeological preventive activity, which results are summarized here, was justified by the execution of the project of Deployment of Networks of Optical Fiber in Sevillian municipality of Valencina de la Concepcion, concretely 274 meters of civil work, along Avenida de Andalucía y calle Félix Rodríguez de la Fuente.

Metodología, proceso de intervención y resultados:

La intervención arqueológica preventiva estuvo justificada por la ejecución del proyecto de Despliegue de Redes de Fibra Óptica en Valencina de la Concepción (Sevilla), concretamente 274 metros de obra civil, por las vías *Avenida de Andalucía* y *Calle Felix Rodriguez de la Fuente*.

Conocido el interés por parte del promotor en ejecutar dicho proyecto, y con el objetivo de conocer la cautela arqueológica que pesaba sobre dicha actuación, nos pusimos en contacto con el arqueólogo municipal de Valencina de la Concepción y autor de la Carta Arqueológica Municipal, D. Juan Manuel Vargas Jiménez. Así, se elaboró la estrategia de intervención, que se ajusta a la figura de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra asociados al proyecto de referencia.

La Carta Arqueológica Municipal de Valencina de la Concepción establece un grado 3 de protección para este sector, donde –sin existir constancia de la existencia de restos

arqueológicos- es probable su aparición, con lo que es necesario cautelar el 100% de la superficie que va a ser afectada. En la Carta Arqueológica Municipal el Grado III se define como de *“Significación Arqueológica Media.”* *“...Se aplicaría en las parcelas donde se necesite la detección de episodios arqueológicos o la documentación del registro estratigráfico remanente en zonas de menor conservación estratigráfica y/o dispersión de los yacimientos arqueológicos o áreas de ellos. Con carácter previo a cualquier actuación que suponga afección al sustrato se requerirá una intervención arqueológica que conforme al correspondiente Proyecto Arqueológico, cubra dichos objetivos, documentándose en cualquier caso la totalidad de la superficie y profundidad objeto de remoción”*.

En nuestro caso, el proyecto de construcción contemplaba una cota máxima de afección de -1,00 metros aproximadamente, provocado por la apertura zanjas y arquetas, alterando de esta forma el subsuelo en una zona de gran interés histórico-arqueológico, circunstancia que se convirtió en justificante principal de la intervención.

La canalización proyectada fue de 1 conducto de 45mm con un prisma de 35x20, tanto en calzada como en acera que permitirá contar con suficiente reserva para futuras ampliaciones. Las arquetas proyectadas eran de 120x60 para los extremos y 0.60x0.60 para los cambios de dirección e intermedias.

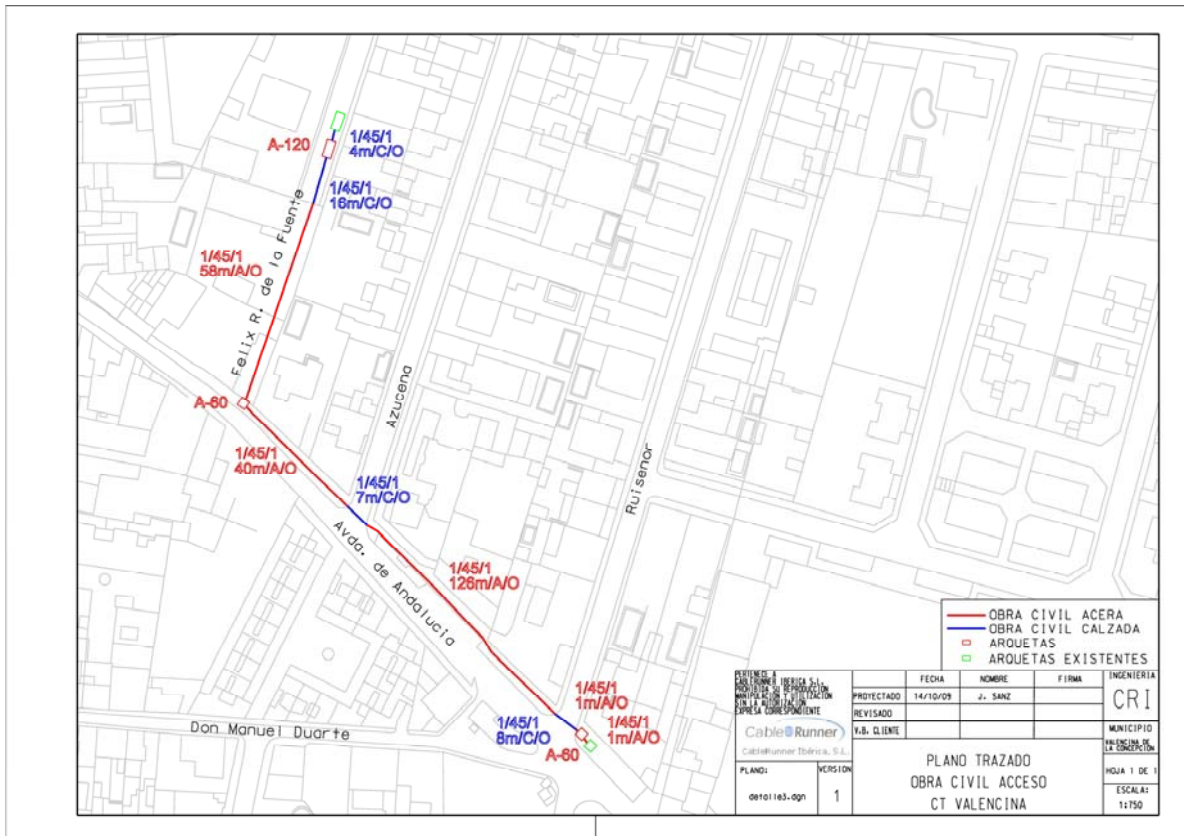


Fig.1.- Localización del proyecto.

Tal y como viene definido en el art. 3.c del Decreto 168/2003, se entiende por Control Arqueológico de Movimientos de Tierra: “*El seguimiento de las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual, con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y permitir su documentación y la recogida de bienes muebles.*”

El ritmo y los medios utilizados en los movimientos de tierra deberán permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés. Ocasionalmente se podrán paralizar de forma puntual los movimientos de tierra durante el período de tiempo imprescindible para su registro a decuado”.

El control se adecuó en todo momento a los ritmos y disposiciones previstos en el plan de obras. Su ejecución corrió a cargo del Arqueólogo director, quien llevó un

exhaustivo registro de las Unidades documentadas. No fue necesario realizar detenciones de los trabajos mecánicos para completar el registro arqueológico.

La intervención discurrió, como era previsible, sin incidencias ni hallazgos arqueológicos. Las reducidas dimensiones de zanjas y arquetas, así como su ubicación, en zonas previamente afectadas por infraestructuras preexistentes, como calzadas, acerados y otras instalaciones, nos ofrecen un pobre registro de rellenos y estructuras correspondientes al s. XX de nuestra era. En cualquier caso, este tipo de intervenciones sirven a su propósito, puramente preventivo, de evitar afecciones sobre hipotéticos, aunque improbables hallazgos, teniendo en cuenta que nos encontramos en una zona de máximo interés y contrastada presencia del poblado calcolítico de Valencina de la Concepción.

En definitiva, no se documentó ni recuperó material arqueológico. No se detectó estratigrafía correspondiente al señalado poblado prehistórico, como a ningún otro periodo histórico de interés, por lo que puede considerarse que la intervención tuvo resultados negativos.

Por ello, propusimos que se informase favorablemente por la administración competente el proyecto de ingeniería que justificó la actividad, procediéndose al levantamiento de las cautelas establecidas, como así ratificó la resolución correspondiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.



Lám. 1. Metodología: Replanteo de Zanjas y arquetas.



Lám. 2. Vista General: Actuación en calle Felix Rodríguez de la Fuente (N-S).



Lám. 3. Detalle perfil E de arqueta en calle Félix Rodríguez de la Fuente (N-S)



Lám. 4. Detalle zanja en calle Félix Rodríguez de la Fuente (N-S)



Lám. 5. Detalle arqueta en Avenida de Andalucía conexión con calle Félix Rodríguez.